



Esquema de Temas Importantes

Demarcación Hidrográfica del Júcar

Tema 14: Recuperación de costes y financiación



Descripción del problema:

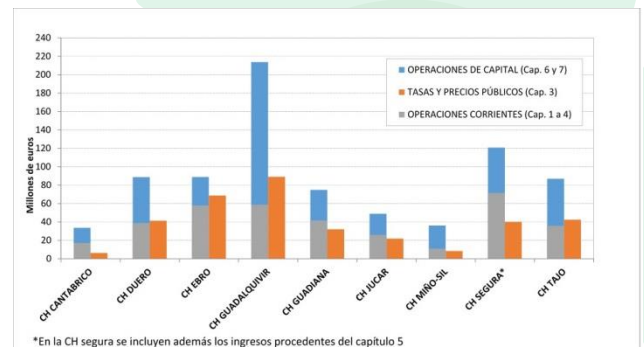
El principio de Recuperación de los Costes de los servicios del agua se define en el art. 9 de la DMA, orientándose hacia una política de precios que incentive el uso eficiente del recurso para alcanzar los objetivos ambientales, de conformidad con el principio de quien contamina paga. Esta recuperación debe alcanzar los costes financieros, ambientales y del recurso.

En la Demarcación Hidrográfica del Júcar, el análisis de recuperación de costes realizado en el Plan Hidrológico 2016/21 arrojó un coste total de los servicios del agua de 1.268 millones de €/año, de los cuales 1.175 correspondían a costes financieros y los 93 restantes a costes ambientales, con un grado de recuperación global del 84%. Pese a que este porcentaje es de los más elevados de los registrados en las demarcaciones intercomunitarias, la distribución de este porcentaje en los diferentes servicios del agua es dispar, siendo particularmente bajo el obtenido para el servicio de agua superficial en alta (un 45% de los costes financieros), cuya prestación corresponde fundamentalmente a los organismos de cuenca y una pequeña parte a sociedades estatales.

En relación con los costes del servicio en alta soportados por la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), que incluyen los costes de operación, mantenimiento y el coste anualizado de las inversiones, sólo una parte se recupera (algo menos del 29%), ya que una parte muy importante de estos costes se destina a laminación de avenidas, mientras que otra parte corresponde a usuarios exentos por sequía o futuros. En estos casos, el organismo de cuenca no tiene capacidad de recuperar estos costes a través de los instrumentos de recuperación existentes.

Por otra parte, los organismos de cuenca precisan de un presupuesto suficiente para atender sus diversas obligaciones. Sin embargo, y

aunque disponen de ingresos propios procedentes de los usuarios del agua, actualmente sus actividades se encuentran fuertemente apoyadas con importantes contribuciones públicas, tales como transferencias corrientes y de capital que reciben principalmente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), transferencias procedentes de fondos europeos destinadas a la financiación de actuaciones concretas y, en menor cuantía, de otras administraciones públicas. Este hecho se analiza en la siguiente figura, en la que se muestran los gastos corrientes (Cap. 1 a 4) y de capital (Cap. 6 y 7) previstos por los organismos de cuenca para ejercer sus funciones, frente a los ingresos propios (Cap. 3) que perciben estos organismos.



*En la CH segura se incluyen además los ingresos procedentes del capítulo 5

Gastos corrientes previstos e Ingresos en las CCHH.
Valor medio periodo 2014-2017.

Del análisis de esta información, que demuestra la desigualdad existente entre los organismos de cuenca, se depende que los ingresos propios de la CHJ solo cubren una parte de sus gastos corrientes y ninguna de los de inversión, los cuales se cubren con transferencias del MITECO en una parte importante.

Una consecuencia de la falta de financiación actual del Organismo es el moderado avance en la ejecución del programa de medidas. Así, de los 298 mill. de € previstos por el plan para la consecución de los objetivos ambientales para el horizonte de 2018, únicamente han sido ejecutados unos 38 mill. de € (13%).

<https://www.chj.es/es-es/medioambiente/planificacionhidrologica/Paginas/PHC-2021-2027-Esquema-temas-importantes.aspx>



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, O. A.

También es importante resaltar que, junto con estas dificultades financieras, coexiste un problema adicional: la dificultad organizativa y administrativa para iniciar las actuaciones incluidas en la planificación hidrológica.

Por otra parte, no se prevén mejoras en esta situación de falta de financiación, ya que se espera una disminución de los ingresos corrientes, por amortización de infraestructuras o por el canon de vertido. Es necesario, por tanto, plantear posibles soluciones.

Posibles alternativas de actuación para alcanzar los objetivos

En la tabla adjunta se presentan distintas alternativas para la recuperación de costes y financiación de los programas de medidas. En un análisis previo a la consulta pública y como punto de partida se considera que hay que asumir la alternativa 1 con elementos de la 2 y 3.

ALTERNATIVA 0 Mantener el actual régimen económico-financiero de la Ley de Aguas	Pros	No implica realizar cambios en el régimen económico-financiero.
	Contras	Se mantendrían los problemas vigentes de financiación. Se asume que una parte de los costes de los servicios prestados por las confederaciones no serían repercutidos a los usuarios. Constituiría una excepción al principio de recuperación de costes previsto en el artículo 9 de la DMA, lo que debería ser convenientemente justificado en el Plan Hidrológico.
ALTERNATIVA 1 Reforma del actual régimen económico-financiero de la Ley de Aguas: mejora ingresos de los organismos de cuenca.	Pros	Se podría establecer la unidad de gestión del sistema de explotación como un marco de referencia para la recuperación de sus costes en alta. Se podría incluir una nueva figura impositiva que garantizara la adecuada contribución de los usos del agua, que incentivara el logro de los objetivos ambientales, que potenciara la internalización de los costes ambientales y que no impidiera la consideración de excepciones por las razones señaladas en el artículo 9 de la DMA.
	Contras	Supera la potestad reguladora del Plan Hidrológico.
ALTERNATIVA 2 Asumir que la sociedad debe soportar la carga de los costes ambientales no internalizados mediante una figura impositiva general.	Pros	Evita cargar a usuarios actuales con los costes ambientales generados por usuarios pasados. Permite afrontar costes de inversión en recuperación ambiental cuando no es posible identificar un responsable.
	Contras	Adoptar exclusivamente una medida de esta naturaleza supondría no respetar los principios establecidos en la DMA, ya que no se tendría en cuenta ni la contribución adecuada de los diversos usos ni, especialmente, el principio de quien contamina paga.
ALTERNATIVA 3 Derivar las inversiones reales destinadas a satisfacer las necesidades de un grupo determinado de usuarios a Sociedades Estatales.	Pros	Esta opción es interesante en aquellas inversiones para las que los organismos de la AGE carecen actualmente de instrumentos para la recuperación de los costes como las actuaciones en saneamiento y depuración, o en las actuaciones en las que puede identificarse claramente a los beneficiarios finales, con los que la Sociedad Estatal podría formalizar el correspondiente convenio para la financiación de las actuaciones.
	Contras	Habría que analizar todos los problemas que mediante el uso de esta alternativa se han producido en el pasado, como en los casos de la Conducción Júcar-Vinalopó o las desalinizadoras, y buscar soluciones para garantizar el adecuado funcionamiento e integración de las actuaciones.

<https://www.chj.es/es-es/medioambiente/planificacionhidrolologica/Paginas/PHC-2021-2027-Esquema-temas-Importantes.aspx>